



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Tel: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2025/7535D
Procedimiento:	Plantilla del personal
Asunto:	Plantilla 2026
Recursos Humanos (MRSEGURA)	

PROVIDENCIA

Con objeto de dar cumplimiento al art. 90.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con respecto a la obligatoriedad de aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla de personal y la modificación del catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, en los términos establecidos en la legislación básica sobre función pública (art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

De conformidad con lo establecido en el art. 165 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VENGO EN DISPONER

Se proceda por el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento a iniciar el procedimiento tendente a la aprobación de la plantilla de personal y, a la oportuna modificación del catálogo de puestos de trabajo, en su caso, y a la realización del resto de documentos que deban adjuntarse para la aprobación de los Presupuestos Municipales de esta corporación para el año 2026.

Firmado electrónicamente por:
**JOAQUIN FRAN MIRA
PASCUAL**
el 30 de octubre de 2025



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Tel: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia: **2025/7535D**

Procedimiento: **Plantilla del personal**

Asunto: **Plantilla 2026**

Recursos Humanos (MRSEGURA)

PROPUESTA

A los efectos de confeccionar la Plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, se han tenido en cuenta principios de racionalidad, economía y eficiencia, de tal forma que los gastos de personal no rebasen los límites que se fijen con carácter general.

Por lo expuesto, se proponen las siguientes variaciones:

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Plazas de nueva creación:

Una (1) plaza de Oficial Jardines, Grupo de Clasificación C2.

Una (1) plaza de Conserje de Deportes, Grupo de Clasificación C2.

Una (1) plazas de Operario, Grupo de Clasificación AP/E.

En la creación de dichas plazas se utiliza la técnica de la acumulación, de forma que se aprovechan bajas definitivas en unos cuerpos, escalas o categorías para cubrir o crear plazas en otro cuerpo, escalas o categorías, de forma que el número de dotaciones no aumenta, aunque sí sus características.

Las plazas que se utilizan que son bajas definitivas son las siguientes:

Una (1) plaza de Oficial Carpintero, Grupo de Clasificación C2, por una plaza de Oficial Jardines, Grupo de Clasificación C2.

Una (1) plaza de Auxiliar Ayuda Domicilio, Grupo de Clasificación C2, por una plaza de Conserje Centros Deportivos, Grupo Clasificación C2.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia: **2025/7535D**

Procedimiento: **Plantilla del personal**

Asunto: **Plantilla 2026**

Recursos Humanos (MRSEGURA)

INFORME JURÍDICO

Primero.- Con fecha 30 de octubre de 2025, el Concejal Delegado de Recursos Humanos emite providencia en la que dispone se evacuen los trámites oportunos para llevar a cabo la elaboración de la Plantilla de personal para el ejercicio 2026.

Segundo.- Por el Concejal de Recursos Humanos se proponen las siguientes modificaciones para la Plantilla del ejercicio 2026:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Plazas de nueva creación:

Una (1) plaza de Oficial Jardines, Grupo de Clasificación C2.

Una (1) plaza de Conserje de Deportes, Grupo de Clasificación C2.

Una (1) plazas de Operario, Grupo de Clasificación AP/E.

En la creación de dichas plazas se utiliza la técnica de la acumulación, de forma que se aprovechan bajas definitivas en unos cuerpos, escalas o categorías para cubrir o crear plazas en otro cuerpo, escalas o categorías, de forma que el número de dotaciones no aumenta, aunque sí sus características.

Las plazas que se utilizan que son bajas definitivas son las siguientes:

Una (1) plaza de Oficial Carpintero, Grupo de Clasificación C2, por una plaza de Oficial Jardines, Grupo de Clasificación C2.

Una (1) plaza de Auxiliar Ayuda Domicilio, Grupo de Clasificación C2, por una plaza de Conserje Centros Deportivos, Grupo Clasificación C2.

Una (1) plaza de Profesora de Danza, Grupo de Clasificación A2, por una plaza de Operario, Grupo de Clasificación AP.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por su parte, el art. 126.1 del TRRL dispone que *“las plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”*

La aprobación de la plantilla y su modificación han de comprender todas las plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y eventual y, el procedimiento para su aprobación es el previsto para la aprobación del presupuesto municipal y, como consecuencia de ello, con sus mismos trámites, es decir, aprobación inicial, exposición pública durante quince días y aprobación definitiva.

Así mismo, según lo dispuesto en el art. 127 del TRRL, existe la obligación legal de publicar el acuerdo definitivo sobre aprobación de la plantilla en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, así como remitir la oportuna comunicación a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles.

Tercero.- Respecto a la competencia para su aprobación debemos estar a lo previsto en el art. 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, sin que pueda ser objeto de delegación (art. 123.3).

“1. Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones :

h) La aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia. Asimismo, aprobará la cuenta general del ejercicio correspondiente.”

“3. Únicamente pueden delegarse las competencias del Pleno referidas en los párrafos d), k), m) y ñ) a favor de las comisiones referidas en el apartado 4 del artículo anterior ”

Cuarto.- En cuanto a los límites para su ampliación, se pronuncia el segundo apartado del artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril al establecer que:

“Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

de los centros deportivos municipales, asignando esta variación de número de efectivos, careciendo de efectos económicos, pues se trata de reclasificar una plaza de Auxiliar Ayuda a Domicilio, Grupo de Clasificación C2, por haberse externalizado el servicio de Ayuda a domicilio y encontrarse vacante dicha plaza a fecha de emisión del presente informe.

c) La creación de una (1) plaza de Operario, Grupo Clasificación AP, que pretende adaptar la plantilla a la realidad de las necesidades en el servicio de gestión del territorio, asignando esta variación de número de efectivos, careciendo de efectos económicos, pues se trata de reclasificar una plaza de Profesora de Danza, Grupo Clasificación A2, por jubilación de su titular en el ejercicio 2025.

Por lo expuesto, se cumple el requisito del artículo 126 del TRRL, pues el incremento del gasto queda compensado mediante la reclasificación de plazas, que en el presente caso supone un coste económico inferior.

CONCLUSIONES

Primera.- La Plantilla se ha de aprobar en el seno de un único procedimiento, el del Presupuesto y, como consecuencia de ello, con sus mismos trámites, es decir, aprobación inicial, exposición pública durante quince días y aprobación definitiva.

Segunda.- La propuesta de Plantilla para el ejercicio 2026 formulada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, se adecúa a los límites de ampliación establecidos por el art. 126.2 del TRRL y art. 19.Dos LPGE 2023, prorrogado para 2025.

Esta es la opinión del Técnico Medio de Recursos Humanos que suscribe, que se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho.

Firmado electrónicamente por:
MARIA RAIMUNDA SEGURA
DELGADO
el 18 de noviembre de 2025



PLANTILLA ORGÁNICA DE PLAZAS 2026

FUNCIONARIOS DE CARRERA

	0	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	
Secretario/a	1	A1	Habilitado Nacional	Secretaría	Primera	Superior
Interventor/a	1	A1	Habilitado Nacional	Inter/Tesor.	Primera	Superior
Tesorero/a	1	A1	Habilitado Nacional	Inter/Tesor.	Primera	Superior
Técnico Administración General	6	A1	Admón. General	Técnica	Técnica	Técnico Superior
Técnico Medio Gestión Admt. General	1	A2	Admón. General	Técnica	Técnica	Técnico Medio
Técnico Superior OMAC	1	B	Admón. General	Técnica	Técnica	FP Grado superior
Administrativos	24	C1	Admón. General	Administrativa	Administrativo	Administrativo
Auxiliares Administrativos	48	C2	Admón. General	Auxiliar	Auxiliar	Auxiliar
Ordenaza Notificador	1	O.A.P.	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Ordenaza Notificador	2	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Mercado	2	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Cementerio	2	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Centros Educativos	3	O.A.P.	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Centros Educativos	8	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Inst. Deportivas	7	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Sev. Munic	11	O.A.P.	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Conserje Sev. Munic	4	C2	Admón. General	Subalterna	Subalterna	Subalterno
Arquitecto	1	A1	Admón.	Técnica	Técnico superior	Titulado superior



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Personal

Plaza de España, nº 1
03660-Novelda
Tel. 965 609185
Fax: 965 605900
dpto.recursos.humanos@novelda.net

Educadoras AT	2	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Bachiller superior o equivalente
Monitores	2	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Graduado Escolar
Profesores Música	15	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Titulado superior/Diplomatura
Profesores Danza	6	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Titulado superior/Diplomatura
Graduado Socia/Relaciones Laborales	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Titulado superior/Diplomatura
Comisario	1	A1	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./ Escala Superior	Titulado superior
Intendente	1	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./Escala Técnica	Titulado superior/Diplomatura
Inspector	2	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./Escala Técnica	Titulado superior/Diplomatura
Oficiales	8	B	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./Escala Ejecutiva	FP Grado Superior
Agentes	45	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía L./Escala Básica	Bachiller superior o equivalente
Técnico Cultura	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Titulado superior/Diplomatura
Técnico Deportes	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Titulado superior/Diplomatura
Técnico Biblioteca, Archivo y Museo	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico medio	Titulado superior/Diplomatura
Ayudante Biblioteca	1	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico auxiliar	Bachiller superior o equivalente
Ayde, Imagen	1	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Bachiller superior o equivalente
Locutores Emisora	3	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Graduado escolar
Auxiliar de Turismo	1	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Graduado escolar
Profesor/as Educación Infantil	2	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Titulado superior/Diplomatura
Educador/a Infantil	3	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Cometidos especiales	Bachiller superior o equivalente
Encargado de Brigadas	1	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Bachiller superior o equivalente
Capataz Insp.Obras	1	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Conductor Parque Móvil	5	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar
Oficial Obras y Servicios	7	C2	Admón. Especial	Serv. especiales	Personal de oficios	Graduado escolar